



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : FEICOBIFA
Demandado : NANCY SANCHEZ GONZALEZ Y OTRA
Radicación : 2023-00585

Atendiendo lo solicitado por el representante legal de parte demandante, mediante escrito coadyuvado por la apoderada y allegado mediante correo electrónico el día 6 de marzo de 2024, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

R E S U E L V E

1º.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

2º.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciense a quien corresponda.

3º.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo digital, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**